

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**2554.-** Habiéndose intentado notificar escrito de "Ocupación de la vía pública con vallado" al promotor SR. D. AMAL EL MOURABIT con DNI 7.456.553-F de las obras que se han ejecutado en la CALLE EXPLORADOR BADÍA N° 33, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente:

ANUNCIO

De conformidad con el Art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14 de enero de 1999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO.- Su solicitud de licencia para Ocupación de vía pública con alcantarillado, sito en AVDA. DONANTES DE SANGRE S/N "MAVI", ha tenido entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento, con fecha 29 de septiembre de 2008, registrada con el n° 1539.

SEGUNDO.- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por Vd. iniciado es de UN MES desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO.- Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo su solicitud, de conformidad con el apdo. 2 del Art. 43 de la Ley 4/99, de 13 de enero, ya que su solicitud tiene como consecuencia el uso del dominio público y/o de los servicios públicos.

CUARTO.- De conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de Terrenos de Uso Público (B.O.M.E. EXTRAORDINARIO N° 23 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2007) ), le participo que deberá:

1.- Presentar Justificante de Pago que acredite el depósito de la FIANZA de 60,10 , para garantizar la adecuada reposición de los Servicios Urbanísticos afectados. (El ingreso de dicha fianza se efectuará en el Negociado de Contabilidad sito en el Palacio de la Asamblea).

2.- Presentar así mismo, el Justificante que acredite el abono de 3,00 , equivalente a las TASAS por la ocupación de 1,00m<sup>2</sup> de vía pública, durante 6 meses. El importe de la referida tasa deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA , para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en la C/Antonio Falcón n° 5, donde se retirará la correspondiente carta de pago.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 71.1 de la mencionada Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, ADVIRITÉNDOLE de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla a 21 de octubre de 2008.

El Secretario Técnico Acctal.

José Luis Matías Estévez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 47/2008

EDICTO

**2555.-** D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 47/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 21/7/08

El Ilmo. Sr. D. MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 47/08 seguido por una falta de lesiones, contra Mohamendi Mimun Mohamed Azziyani habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.